

Vista la propuesta de la Comisión encargada de realizar la selección de candidatos para cubrir tres becas de colaboración, con destino en la Oficina de Gestión de Infraestructuras (OGI) del campus de Cuenca, cuya copia se acompaña, convocada por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación de fecha 28 de febrero de 2020.

Este Vicerrectorado HA RESUELTO:

Primero. – Según lo establecido en el acuerdo de la Comisión de selección, se declaran desiertas las dos becas para alumnos de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y/o Máster en Ingeniería de Telecomunicación, al no haber candidatos con adecuación suficiente al perfil de las becas.

Segundo. - Conceder la beca correspondiente a estudiantes del Grado en Ingeniería de Edificación, en las condiciones establecidas en la convocatoria, a **D. Juan Carlos Saiz Hernansanz**.

Segundo. - Manifiestar expresamente que la concesión de esta beca de colaboración no generará ningún tipo de relación contractual de carácter laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha. Se declara excluida de la aplicación Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Contra la resolución de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer, potestativamente, contra dicha resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)
El vicerrector de Economía y Planificación
MANUEL VILLASALERO

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	XOQ6dopk6v		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
VILLASALERO DIAZ MANUEL	12-03-2020 18:01:45	1584032506328	
 XOQ6dopk6v			